



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de abril de 2024.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el prosecretario administrativo Matías Sebastián Crolla, quien se desempeña en la Secretaría Jurídica General del Tribunal, solicita que se le liquide la antigüedad en el título desde la fecha de finalización de sus estudios de abogado -actuaciones 1.1.1/2-.

2°) Que el peticionario mediante resolución n° 2501/17 fue designado como miembro representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ante la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición -Ley 23.737- y de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 2283/00, en razón de su especialidad -actuación 1.1.5-.

3°) Que la acordada n° 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el

desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, fue condición para su designación poseer el título de abogado -conf. actuaciones 1.1.3, 5, 14 y 15- y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar a favor del Dr. Matías Sebastián Crolla la bonificación por antigüedad en el título desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. Acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.